



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**División de Ciencias Sociales y Económico
Administrativas**

**Los derechos humanos de los migrantes
centroamericanos indocumentados en la Frontera Sur
(Chiapas y Quintana Roo)**

**TRABAJO MONOGRÁFICO
En la modalidad de investigación documental**

**Para obtener el grado de
LICENCIADO EN DERECHO**

**Presenta
Gabriel Cornelio Ramos**

Asesores:

Doc. Nuria Catalina Arranz Lara

C.P. Victor manuel Carrillo Castillo

Lic. Sixto Gonzales Utrera

Chetumal, Quintana Roo, México, septiembre de 2010.

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económicas Administrativas



Trabajo Monográfico elaborado bajo la supervisión del comité del programa de Licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADA EN DERECHO

COMITÉ DE TRABAJO MONOGRÁFICO

Asesor: _____
Doc. Nuria Catalina Arranz Lara

Asesor: _____
C.P. Víctor Manuel Carrillo Castillo

Asesor: _____
Lic. Sixto Gonzales Utrera

Chetumal, Quintana Roo, México septiembre de 2010

ÍNDICE

DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.....	5
INTRODUCCIÓN.....	8

CAPITULO I

DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES.

1.1. Marco Teórico.....	11
1.1.1. Origen de la migración.....	13
1.1.2. Evolución Histórica y tendencias recientes de las Migraciones Internacionales Centroamericanas.....	13
1.1.3. Factores determinantes de la Migración Centroamericana.....	15
1.2. ¿Qué son los Derechos Humanos.....	20
1.2.1. Universales e Inalienables.....	21
1.2.2. Interdependientes e Indivisibles.....	22
1.2.3. Iguales y no discriminatorios	22
1.2.4. Derechos y Obligaciones	23
1.3. Fundamento de los Derechos Humanos.....	23
1.4. Los derechos humanos de los migrantes.....	26
1.4.1. Reconocimiento inadecuado de los derechos humanos de los mirantes: el problema de la “otredad”.....	28
1.4.2. Principios internacionales y funcionamiento nacional: una lucha enorme.....	30
1.4.3. Instrumentos Internacionales.....	30
1.4.4. La vulnerabilidad de los inmigrantes y los obstáculos para el acceso.....	31
1.4.5. Debilidad organizativa de los inmigrantes.....	31

1.4.6. Ignorancia de los derechos humanos, segregación especial y exclusión social.....	32
1.4.7. La mayor vulnerabilidad: inmigrantes en situación especial.....	33

CAPITULO II

LOS MIGRANTES EN MÉXICO

2.1. Historia.....	34
2.1.1. Los Migrantes en México.....	35
2.1.2. Inmigración por países.....	35
2.1.3. El Tratado de Libre Comercio.....	36
2.1.4. Legalización.....	36
2.2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	38
2.3. Ley General de Población.....	42

CAPITULO III

ORGANIZACIONES DE APOYO A LOS MIGRANTES

3.1. Organizaciones que ayudan a los Migrantes.....	45
3.1.1. Grupos Beta.....	47
3.1.2. Centro de la Madres Assunta.....	49
3.1.3. Casa del Migrante.....	49
3.1.4. Foro Nacional para las Migraciones en Honduras.....	50
3.1.5. Centro de Atención al Migrante Retornado.....	50
3.1.6. Casa del Migrante.....	51
3.2. Protección de los Migrantes.....	51

3.3. Organizaciones de apoyo a migrantes de Chiapas.....	52
3.3.1. La Casa del Migrante de Tapachula, Chiapas.....	52
3.3.2. La Casa del Migrante: Hogar de la Misericordia.....	54
3.3.3. Albergue de Jesus el Buen Pastor, del Pobre y del Migrante, Tapachula, Chiapas.....	55
Conclusiones.....	55
Bibliografía.....	61

PROTOCOLO.

Justificación

La importancia de este tema reside en que es un problema que forma parte de nuestra realidad social, política y económica, de manera que no podemos dejar de lado en el análisis el impacto de la migración de indocumentados que llegan a la región y que traspasan los bordes de la frontera sur, que por sí misma tiene características especiales.

La violación de los derechos que sufren los migrantes es una situación muy común en la frontera sur, por lo cual la presente investigación pretende mostrar una visión amplia de la situación, para crear mecanismo de protección para los migrantes y resguardar su integridad y aunque su estancia sea ilegal al menos sea segura.

La necesidad que me ha llevado a realizar esta investigación es que es un tema que cada día forma parte de nuestra cotidianidad en los medios de comunicación de la región y que además interactuamos directamente con el mismo. La llegada de migrantes centroamericanos en busca de trabajo para llegar a los Estados Unidos, sino quedarse cerca de frontera con el fin de mantener un vínculo con sus familiares en su país de origen lo que permite que la estancia en las Entidades federativas de la península de Yucatán, especialmente en Chiapas y en Quintana Roo, cada día incrementa más, a pesar de las condiciones en que trabajan, que resulta ser mejor que en su país, relativamente hablando, es decir guardando las proporciones correspondientes.

Objetivo general

La protección de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos.

Objetivos particulares

- Identificar mecanismos que hagan eficaces la protección de los derechos humanos
- Identificar los derechos que les otorga nuestras leyes a los migrantes.
- El papel que juega la reglamentación jurídica en materia de migración.
- Identificar la situación jurídica en la que quedan los migrantes al estar en nuestro país.
- Protección que se les brinda a los migrantes.

Esquema de la Investigación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Capítulo I

Derechos humanos de los migrantes

- 1.1. Marco teórico.**
- 1.2. Que son los derechos humanos**
- 1.3. Fundamento jurídico**
- 1.4. Derechos humanos de los migrantes.**
- 1.5. Sistema legal en México**
- 1.6. Proceso de deportación de migrantes.**
- 1.7. Situación legal de los migrantes en su país.**

Capítulo II

Los migrantes en México.

- 2.1-. Los migrantes en México.**
- 2.2-. Situación legal de los migrantes al entrar al país**
- 2.3-. Situación social de los migrantes en México.**

2.4-. Situación laboral de los migrantes en México.

Capítulo III.

Organizaciones y apoyo a migrantes.

3.1-. Organizaciones que ayudan a los migrantes.

3.2-. Protección de los migrantes.

3.3-. El papel de la CNDH.

3.4-.

INTRODUCCIÓN

La frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos es una de las más agitadas en el ámbito internacional, en lo relativo al movimiento de migrantes, toda vez que no sólo responde a dinámicas de movimientos de bienes y personas, sino que además, esos movimientos en su mayoría conllevan nuevas formas de interacción entre los miembros que conforman la sociedad, tanto los naturales como los migrantes.

Uno de los grandes problemas que se dan en la Frontera Sur es la porosidad de la misma, a través del continuo movimiento de migrantes indocumentados que a su vez promueven condiciones que benefician a las actividades ilícitas, como el tráfico de personas, el tráfico de drogas, la creación de bandas delictivas –crimen organizado- que se benefician con la indefensión en que se encuentran miles de indocumentados que transitan anualmente por dicha Frontera.

Es importante señalar que la Frontera Sur, vista desde una perspectiva político-administrativa, está constituida por los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, los cuales colindan en 962 kilómetros con las fronteras de los países de Guatemala y Belice; con un total de 25 municipios fronterizos, entre las entidades federativas de nuestro territorio y las dos naciones mencionadas, lo que conforma un heterogéneo conglomerado humano, portador de una gran riqueza lingüística y cultural.

Por ello, debido a las múltiples y complejas divergencias geográficas, socio-culturales, étnicas, religiosas, económicas y políticas a nivel local, regional e internacional, el territorio representa un perfil híbrido, mismo que hace imposible generalizar para toda la zona (Ruiz, 2001: 4).¹

¹ Ruiz, Olivia. *La migración centroamericana en la frontera sur: un perfil del riesgo en la migración indocumentada internacional*. Center for US. Mexican Studies. 2001, 27p.

Cada año miles de migrantes utilizan ésta frontera como paso obligado para llegar a los Estados Unidos de Norteamérica; no obstante, también una gran cantidad de ellos se queda en las inmediaciones de la frontera o en los Estados que conforman la región: Chiapas, Quintana Roo, Campeche y Tabasco, lo cual repercute en la generación de una nueva dinámica y problemática al interior de estas entidades federativas, que tienen que aplicar políticas determinadas y especiales para atender este grupo focalizado de migrantes que llega con necesidades específicas.

La migración es un fenómeno que ha ocurrido desde siempre, pero que cada vez se incrementa mucho más, debido a que se crean rutas migratorias ya que existen más personas buscando nuevos destinos que les proporcionen las condiciones de vida deseadas. Las causas que motivan a la gente a dejar su país de origen también han variado. Algunos de los factores que los impulsan son económicos, jurídicos, sociales, políticos, culturales, ambientales, entre otros. México, debido a su posición geográfica juega un papel fundamental, ya que es un país de tránsito obligatorio para todos aquellos centroamericanos que quieren llegar a los Estados Unidos a través del territorio nacional; así México juega un papel de receptor, tránsito y expulsor de migrantes².

En este sentido el Estado de Chiapas es la principal puerta de entrada para los migrantes en la frontera sur, porque comparte con Guatemala 17 municipios chiapanecos de la Sierra, la Costa y la Selva. Los principales puntos de ingreso han sido identificados como: Ciudad Hidalgo, Talismán, Motozintla, Mazapa de Madero, Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, Ciudad Cuauhtémoc, Marqués de Comillas, entre otros. Cada vez más los migrantes buscan caminos de extravíos y ahora intentan cruzar por agua, montañas y vía aérea. “Según la información oficial del Instituto Nacional de Migración, publicada en la revista Milenio Semanal del 18 de junio de 2001, en 1999 detuvieron a 53 mil 432 guatemaltecos, 47 mil 707 hondureños, 26 mil 998 salvadoreños, mil 597 nicaragüenses, 647 ecuatorianos³.

² Disponible en: <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/inmigrantes/23452>

³ Disponible en: <http://www.milenio.com/portal/>

En el año 2000 detuvieron a 78 mil 819 guatemaltecos, 45 mil 604 hondureños, 37 mil 203 salvadoreños, 2 mil 416 ecuatorianos, mil 938 nicaragüenses. Los migrantes han muerto por asaltos y robos de las bandas conocidas como "salvatruchas", por insolación, por accidentes, por hambre, etc. han sido en 1999, 192 personas, en el 2000 fueron 326 y en lo que va del 2001 han sido 47 personas. Pero el Cónsul de El Salvador en Tapachula, informo que son 130 personas de Centroamérica que han fallecido en este año (2001)". Pero de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración en el año 2006 aseguraba que eran cerca de 400,000 centroamericanos indocumentados aproximadamente, que cruzaban la frontera sur, de los cuales fueron deportados solamente 250 mil⁴.

Recordemos que la migración de Centroamérica hacia México no es un fenómeno nuevo, aunque los flujos migratorios han aumentado considerablemente a partir de los años 1990 y son percibidos por las autoridades cada vez más como un problema de seguridad nacional.

Para la región centroamericana la migración extra regional representa un importante papel pues el porcentaje de población que radica fuera de la región juega un rol elemental para América central, ya que en la década de los 90 el 5% del total de la población de la región residía fuera de ella, ubicándose especialmente en EUA.⁵

CAPITULO I

⁴ Disponible en: www.inami.gob.mx

⁵ Sandoval Palacios, Juan Manuel. *El Plan Puebla-Panamá Como Regulador de la Migración Laboral Centroamericana y del Sur-Sureste de México*, Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Fronteras (DEAS-INAH), Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria (CIEPAC), 02-Jul-2001, Disponible en www.ciepac.org/documento.php?id=89

DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

1.1 Marco Teórico

La inmigración es uno de los principales problemas que han tenido un gran realce en la actualidad en la mayor parte de los países, sobre todo de centro y Sudamérica, ejemplo de ello es la constante movilización de personas que se presenta año con año en la frontera sur de México.

Migración es el movimiento de persona de un lugar otro, por causas diversas, aunque una de las más esenciales es con el fin de mejorar el nivel de vida⁶. Los tipos de migración que se derivan de ella, dependiendo de las características de los lugares de origen, son: migración internacional y migración interna. La primera se da cuando las personas cambian su país de residencia. Las causas de esta migración generalmente son originadas por motivos económicos o políticos, de manera que, lo que buscan los emigrantes es un país con estabilidad política y desarrollo económico⁷. El segundo tipo de migración, es aquel movimiento de personas que se presenta dentro de las fronteras del país⁸, es decir, al interior del mismo. Las causas de éstos movimientos de residencia son generalmente la búsqueda de nuevas oportunidades económicas, aunque también intervienen aspectos sociales y culturales. Esta migración mayormente se observa en las zonas menos favorecidas económicamente a las más favorecidas.

Estos movimientos de la población se han visto influenciados por las transformaciones sociales, económicas y políticas actuales, que se han ido generando a través del fenómeno mundial que se identifica con el nombre de globalización. Este proceso,

⁶ Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española, vol.2, España, 2001, 2349p.

⁷ CCP *Curso Análisis Demográfico I, Sesión 11: Migración*, asociación civil México, 26p. Disponible en http://ccp.ucr.ac.cr/cursos/demografia_03/materia/11_migracion.htm

⁸ Ídem

aunado a los avances en las tecnologías de la comunicación y la información, conjuntamente con el desarrollo de sistemas financieros transnacionales, han disminuido las distancias espaciales existentes entre los Estados, Países y Continentes, por lo que, las movilizaciones poblacionales se han beneficiado de estos nuevos factores que intervienen en la realidad internacional y se ha conformado lo que se conoce como vida transnacional, la cual depende del apoyo de las instituciones transnacionales que los inmigrantes mismos establezcan o en las cuales participen⁹.

Dentro de las migraciones que se pueden dar en la Frontera Sur se encuentran identificadas las siguientes: trabajadores agrícolas, refugiados, migrantes y transmigrantes documentados e indocumentados que pasan por México. En esta investigación se utilizará para el análisis solamente a los trabajadores agrícolas, los migrantes y transmigrantes. Con respecto a los primeros, se tiene que son un flujo de migrantes que ingresan a México para trabajar en el sector agrícola. Las corrientes de migrantes agrícolas se han dirigido especialmente al área del Soconusco de Chiapas, su medición, estudio y análisis resulta difícil, o bien, casi imposible, en la inteligencia que una gran parte de ella ha transitado de forma indocumentada¹⁰. Los registros de las autoridades migratorias permiten hablar de entre 50 mil y 75 mil ingresos anuales de migrantes y transmigrantes documentados (que pueden incluir entradas múltiples), a la cual debe adicionársele los ingresos no documentados¹¹. Los migrantes son aquellas personas que cruzan la frontera teniendo, desde un principio como destino a México; los transmigrantes indocumentados son aquellas personas que utilizan el

⁹ Smith, Robert C. "Reflexiones sobre migración, el Estado y la construcción, durabilidad y novedad de la vida internacional" en *Fronteras fragmentadas* de Mummert Gail Editorial El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, 1999, 595 p.

¹⁰ CASTILLO, Manuel Ángel (1990), "Población y migración internacional en la frontera sur de México: evolución y cambios" in *Revista Mexicana de Sociología*, Año LII/Núm. 1, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, México, enero-marzo, p. 169-184.

¹¹ Disponible en: www.conapo.gob.mx/

territorio nacional únicamente como zona de paso, con la intención de llegar a un tercer país¹² (Estados Unidos).

En el caso del flujo de los transmigrantes resulta importante puntualizar el aumento que ha tenido en los últimos años, toda vez que se estima que la magnitud del flujo de transmigrantes documentados asciende a cerca de 200 mil personas por año, aunque se sabe que un número aún no determinado lleva a cabo el desplazamiento en condiciones no autorizadas¹³, fuera de la ley. Sólo se cuenta con las cifras correspondientes al número de aseguramientos realizados por las autoridades migratorias mexicanas. La casi totalidad de los aseguramientos llevados a cabo en los últimos años ha correspondido sistemáticamente a los migrantes procedentes de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

1.1.1 Origen de la migración

En este apartado daremos cuenta del comportamiento de los movimientos migratorios que ocurren en la región a lo largo de distintas etapas de la historia contemporánea, así como de los factores más importantes que han incidido en dicha dinámica.

1.1.2 Evolución histórica y tendencias recientes de las migraciones internacionales centroamericanas.

Las migraciones de los centroamericanos fueron durante mucho tiempo un fenómeno básicamente intrarregional. A fines del decenio de los setenta, ese patrón, relativamente limitado en volúmenes y alcances empezó a modificarse. Durante los años sesenta, el crecimiento económico y el surgimiento de algunos rasgos de modernización de las economías, contrastantes con la tradicional precariedad de las condiciones de vida y de las oportunidades laborales en el campo, habían propiciado

¹² Hidalgo Domínguez, Onesimo. “Globalización, militarización y Migrantes” en *Adital*, 14 Agosto 2001, Disponible en <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=PT&cod=1384>

¹³ Disponible en: www.conapo.gob.mx/

un incesante movimiento temporal y permanente hacia las ciudades, especialmente hacia las capitales.

A fines del decenio de los setenta, los eventos relacionados con la crisis económica, política y social, de carácter generalizado, incidieron en cambios radicales del comportamiento migratorio. La confrontación social y el deterioro de la economía contribuyeron a generar un nuevo patrón de intensa movilidad de la población. Algunos países vivieron directamente las situaciones de conflicto armado o de amenaza de agresión externa, en tanto que otras se convirtieron en zona de refugio¹⁴ para todos aquellos que huían de la violencia generada en sus países natales. Los países que vivieron directamente las situaciones de conflicto se convirtieron en francas zonas de origen de emigrantes (Nicaragua, Salvador y Guatemala); algunos se consolidaron como países receptores (Costa Rica y Belice); otro vivió una situación transitoria de recepción de población refugiada (Honduras).

Los efectos de la crisis extendieron sus alcances a otros países y regiones, lo cual motivó que los gobiernos y foros multilaterales adoptaran algún tipo de posición frente al conflicto.

A fines del decenio de los ochenta se dieron pasos concretos hacia la terminación de los conflictos armados y las situaciones de inestabilidad política. Ello propició que las condiciones de las poblaciones desplazadas de la región tendieran a consolidarse, o bien que se produjeran procesos de reparación para la resolución del conflicto. Así, se dio paso a un nuevo cambio en el comportamiento de la migración internacional de los centroamericanos. Mientras tanto los destinos comenzaron a diversificarse.

Sin embargo, durante los años noventa se produjo una serie de cambios sociales que modificaron nuevamente el comportamiento de las migraciones en la región. En todos los países, los cambios en la situación política permitieron el desarrollo de un flujo

¹⁴ CASTILLO, Manuel Ángel (1990), óp. Citada p.184.

significativo en sentido inverso, como fue el del retorno o la repatriación de flujos importantes de refugiados¹⁵. El retorno de las poblaciones refugiadas no siempre pudo digerirse a sus lugares de origen, pues en ciertos casos sus viviendas y terrenos habían sido ocupados durante su ausencia, como parte de una política orientada a su dispensación.

1.1.3 Factores determinantes de la migración centroamericana.

Si tratamos de establecer cuáles son las causas fundamentales de la movilización humana en la región fronteriza entre Chiapas y Quintana Roo, podemos hablar de varios tipos de factores:

1. **Los factores socioeconómicos**, derivados de la crisis del modelo económico neoliberal adoptado por los gobiernos de la región, la cual ha provocado mayor desequilibrio, desigualdad, inestabilidad económica y la exclusión de grandes contingentes de trabajadores.
2. **La violencia**, provocada por la pobreza estructural, misma que obliga a individuos y familias a refugiarse en otros países para salvar su vida, su integridad y su libertad.
3. **Los factores subjetivos**, que tienen que ver con las aspiraciones de mejores condiciones de vida, educación para los hijos, construcción de una vivienda, servicios de salud, etc.
4. **Los factores naturales**, relacionados con la vulnerabilidad de la región frente a los desastres provocados por fenómenos naturales como inundaciones, sequías, terremotos, erupciones, huracanes, etc.

Desde los años noventa, el peso relativo de los determinantes económicos sobre la decisión de migrar de amplios sectores de la población centroamericana, ha sido cada vez mayor¹⁶. A estos factores se suman la inestabilidad política y la inseguridad

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Disponible en: html.rincondelvago.com/inmigracion_5.html

ciudadana, que gravitan sobre el desempeño de las economías regionales y sobre las posibilidades de oferta de oportunidades a sus ciudadanos, especialmente a los jóvenes, refiérase en el mercado de trabajo.

Con la firma de los acuerdos de paz entre los países antes mencionados, que se encontraban en conflicto bélico, se vislumbró la oportunidad de transitar hacia una mayor estabilidad e iniciar un proceso de recuperación económica. Sin embargo, las posibilidades de desarrollo enfrentaron fuertes barreras para reactivar los aparatos productivos, para crear nuevas oportunidades de inversión y de generación de capitales y de empleos. De aquí la persistencia de extendidos niveles y círculos de pobreza y una generalizada falta de acceso a los más elementales satisfactorios sociales, problemática más aguda en las zonas rurales, pero también con incidencia en las zonas urbanas. En suma, se ha hecho evidente la rigidez estructural de las economías, y las sociedades centroamericanas que no han logrado transformar, de manera significativa sus aparatos productivos y sus estructuras sociales, siguen siendo muy vulnerables a todo tipo de riesgos y factores externos.

Para poder caracterizar los flujos migratorios en la frontera entre Chiapas y Quintana Roo se puede partir de elementos como la direccionalidad (sur-norte o norte-sur), el motivo de cruce (laboral, comercial, familiar, transmigración), la condición migratoria vinculada al periodo de estancia (estacional, temporal o permanente), la unidad que migra (migración individual, familiar, grupal, comunitaria), la condición migratoria (documentada o indocumentada), y el espacio geográfico (comunidad de origen, zona de tránsito y destino).

El flujo de norte a sur está compuesto por población proveniente de Estados Unidos o México, población expulsada, deportada o turistas; mientras que el flujo de sur a norte está integrado por personas documentadas o indocumentadas, ya sea visitantes locales, turistas, transmigrantes, trabajadores agrícolas y trabajadores no agrícolas (servicios o comercio).

Los visitantes locales son personas residentes de los municipios fronterizos de Guatemala y Belice que se desplazan a México de manera cotidiana por razones familiares, laborales (como los trabajadores de servicio, domésticas, albañiles, entre otros), o comerciales, y que se dirigen sobre todo a centros urbanos, o a ciudades más pequeñas como Chetumal. El flujo de turistas que suelen conformar un contingente pequeño, documentado y que permanece por corto tiempo.

Podemos ver a continuación como se integran en su mayoría los grupos de migrantes en la frontera sur y también alguno de los documentos migratorios importantes.

a) Los transmigrantes centroamericanos

Entre los flujos migratorios destaca el grupo más importante: el de los transmigrantes — guatemaltecos, hondureños y salvadoreños—, que cruzan la frontera de Chiapas y Quintana Roo de manera indocumentada con la finalidad de llegar a los Estados Unidos. Una parte de estos migrantes es detenida por las autoridades migratorias mexicanas en su recorrido por el territorio; otra parte es detenida por la patrulla fronteriza de los Estados Unidos, y otro grupo logra internarse a territorio estadounidense y permanecer en él¹⁷.

Aunque establecer el volumen de dicho flujo es prácticamente imposible, debido a que el desplazamiento ocurre en condición indocumentada e ilegal, a partir de las estimaciones indirectas se calcula que se han registrado importantes incrementos en los últimos treinta años, particularmente desde la década de los noventa. Estos incrementos suelen estar relacionados con la situación de crisis económica que viven los países centroamericanos, con la ocurrencia de diversos fenómenos meteorológicos que han azotado vastas extensiones de dichos países y que han afectado mayormente a grupos vulnerables de población, sobre todo rural, como el caso de los

¹⁷ Migrantes centroamericanos en México. México, CENIET, 1982.

Informe preliminar de trabajadores centroamericanos a la República mexicana. México, CENIET, 1982.

huracanes Mitch y Stan, las sequías, los temporales y los terremotos, o con la necesidad de reunirse con familiares que han migrado antes exitosamente.

b) Documentos migratorios

Hasta hace poco tiempo, los tres documentos migratorios más utilizados en la frontera sur eran: el Pase Local, la Forma Migratoria de Visitante Local (FMVL), utilizados por los visitantes que cruzan la frontera de manera cotidiana, y la Forma Migratoria de Visitante Agrícola (FMVA). En mucho menor medida también llegaba a utilizarse la Forma Migratoria 3 (FM3), la Forma Migratoria 2 (FM2) y la Forma Migratoria de “el Pase Local”, válido por una sola entrada, es emitido por las autoridades migratorias guatemaltecas y debe ser sellado por las autoridades de México en cuanto la persona se presenta en un punto de cruce para ingresar a territorio mexicano. La FMVL es una credencial que emite el INAMI (Instituto Nacional de Migración) y es válida para múltiples entradas. Ambos documentos permiten a los guatemaltecos y beliceños, residentes en los departamentos fronterizos una estancia en México de hasta 72 horas y no implican autorización alguna para trabajar¹⁸.

La FMVL inicialmente beneficiaba sólo a los residentes guatemaltecos de los departamentos de San Marcos, Huehuetenango y Quetzaltenango. Sin embargo, como resultado de la IX Reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala celebrada en la Ciudad de México el 29 de mayo de 2006, se acordó ampliar dicho beneficio a los residentes guatemaltecos de los departamentos de Quiché, Petén, Retalhuleu y Alta Verapaz. A ello se sumó lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, en donde se fija la necesidad de desarrollar un Plan de Reordenamiento de la Frontera Sur, con el objetivo de facilitar la documentación de los extranjeros que tienen como destino temporal o definitivo los estados de esa región, impulsar la plena legalidad en la migración y reducir los incentivos para la internación al país sin los documentos requeridos¹⁹.

¹⁸ Disponible en: www.inami.gob.mx

¹⁹ Disponible en: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Proceso-Historico-De-La-Migracion-Mexicana/14710.html>

Por esta razón, el 12 de marzo de 2008 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, un Acuerdo emitido por la Secretaría de Gobernación, que permite el ingreso a México de los visitantes locales por cualquier lugar autorizado de manera oficial a lo largo de la frontera de México con Guatemala y establece como poblaciones destinadas al tránsito local, aquellos municipios que se encuentran dentro de una distancia de 100 kms con respecto a la línea fronteriza entre ambos países en los estados de Chiapas, Tabasco y Campeche. La FMVL tiene una vigencia de cinco años y les permite a sus titulares internarse legalmente en las poblaciones fronterizas y transitar por ellas, acceder a los planteles educativos en caso de ser menores de edad, adquirir valores y bienes muebles, así como realizar depósitos bancarios y actividades no lucrativas. Los portadores de la FMVL no están autorizados para trabajar ni para comprar bienes inmuebles, sólo pueden entrar y salir del territorio mexicano por los lugares autorizados oficialmente y no deben permanecer en las poblaciones fronterizas más de tres días²⁰ consecutivos.

Como segunda meta del Plan de Reordenamiento de la Frontera Sur²¹, se estableció la de garantizar la documentación de los trabajadores temporales extranjeros en zonas con vocación, para absorber fuerza de trabajo y facilitar los flujos migratorios de trabajadores fronterizos, que beneficien el desarrollo de las Entidades Federativas de la frontera sur, en particular en aquellas actividades económicas insuficientemente cubiertas por mexicanos. Por ello, el 12 de marzo del año 2008 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, otro Acuerdo emitido por la Secretaría de Gobernación, el cual tiene por objeto establecer facilidades en la internación de nacionales guatemaltecos y beliceños que pretendan desempeñarse como trabajadores fronterizos temporales en las entidades federativas de Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Campeche.

El Acuerdo antes mencionado establece una Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo que permite el flujo temporal y la estancia legal, segura y ordenada de

²⁰ Disponible en: www.inami.gob.mx

²¹ Disponible en: http://comunicacion.senado.gob.mx/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=7131

trabajadores beliceños y guatemaltecos mayores de 16 años, para laborar en cualquier actividad lícita y honesta, siempre que exista una oferta de trabajo por parte de un empleador en las Entidades Federativas de la frontera sur de México y que no hayan infringido las leyes nacionales ni tengan malos antecedentes en el extranjero (debe entenderse como antecedentes penales). La FMTF tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición y permite a su titular realizar actividades lucrativas, adquirir valores y realizar depósitos bancarios. Asimismo, los portadores de la FMTF deben informar a la autoridad migratoria los cambios de empleador o actividad laboral y salir del país cuando ésta haya vencido. A su vez, los empleadores deben contratar únicamente extranjeros que demuestren su legal internación y estancia en el país, pagarles igual sueldo que a un mexicano, así como otorgarles las mismas condiciones de trabajo que a cualquier nacional, informar a las autoridades la culminación de la relación laboral y, en ningún caso, retener la documentación migratoria del trabajador.

Por último, es importante señalar que el campo de los derechos de los trabajadores temporales trasciende las responsabilidades de las autoridades migratorias. Las autoridades federales del trabajo tienen una responsabilidad mayor en esta área, dada la naturaleza internacional de la mayoría de los desplazamientos de trabajadores migratorios en la zona fronteriza. Es inaceptable la constante presión para combatir el llamado empleo irregular de migrantes, por lo que la persecución de estos trabajadores debe sustituirse por procedimientos humanitarios que sean producto de negociaciones entre los gobiernos y los actores²².

1.2. ¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico,

²²Agencias, “Preocupa a legisladores trato a ilegales centroamericanos en México” en *El Hispano News*, Costa Rica, 12-06-2007

Disponible en <http://www.elhispanonews.com/news.php?nid=4419>

color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna²³. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales del derecho y otras fuentes del derecho internacional. Derechos tales como: derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, entre otros.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos²⁴.

1.2.1. Universales e inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, emitida en Francia en 1789, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos a lo largo de la historia. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

²³ Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

²⁴ Ídem

Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito²⁵.

1.2.2 Interdependientes e indivisibles

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

1.2.3 Iguales y no discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de

²⁵ Ídem

Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”²⁶.

1.2.4 Derechos y obligaciones

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás²⁷.

1.3 Fundamento de los derechos humanos

No puede olvidarse que la ciencia es tributaria de la filosofía en lo referente a la “mostración de ultimidades, de certidumbres radicales e irreductibles que están en la base de la existencia y de los entes”. La reflexión filosófica, hace problema el

²⁶ Ídem

²⁷ Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

fundamento mismo de los derechos humanos al no partir, a diferencia de la ciencia, de supuesto alguno²⁸.

Durante sus investigaciones, ciertos pensadores preocupados por los derechos humanos emprendieron la ardua tarea de la indagación filosófica tras el fundamento, absoluto o relativo, de los derechos humanos.

Al revisar específicamente las posiciones de Robles Morchón, Bobbio, Miró Quesada y García Belaunde, se percata uno que los derechos humanos, dentro de la coexistencialidad estructural de la vida humana, a través de una trama de derechos y recíprocos deberes normativamente diseñados, tutelan al ser y las maneras de ser de la persona en tanto “ontológicamente libre, autoconstituyéndose en el tiempo según su proyecto existencial, apoyada en la realidad de su cuerpo y de su circunstancia a partir del don de la vida”.

Después de éstas consideraciones, podemos concluir que los derechos humanos, tal como hoy los concebimos, se sustentan “en la libertad ontológica del ser humano, la misma que hace viable una valoración que se funda en una ideología estimativa que se ha dado en llamar humanista”. Es menester, además agregar que en un mundo pluricultural y pluriideológico corresponde al humanismo el mérito de haber fraguado una teoría de los derechos humanos que tiene como sólido basamento el reconocimiento del hombre como fin en sí mismo, y no como un medio o instrumento de otros hombres.

La Constitución peruana de 1979 contenía en su sustancioso Preámbulo la afirmación de la primacía de la persona humana así como declaraba que “todos los hombres, iguales en dignidad, tienen derechos de validez universal, anteriores y superiores al Estado”. Es decir, se reconocía que la calidad ontológica de la persona exigía la

²⁸ García Belaunde, Domingo, *Los derechos humanos como ideología*, en “Derecho”, N° 36, diciembre de 1982.

protección de sus intereses existenciales expresados a través de los llamados derechos naturales los cuales, por ser a ella inherentes, eran anteriores, precisamente, a la sociedad y el Estado.

Lo expresado en el mencionado Preámbulo es explicable desde que el ser humano, como se ha puesto en evidencia, es estructural y naturalmente un ser social. Ha sido creado para coexistir con los demás dentro de lo que designamos con el nombre de “sociedad”, la misma que existe en tanto los seres humanos deben realizarse y relacionarse con los demás en su seno. En cuanto al Estado entendemos que es la organización jurídica que adoptan los seres humanos, dentro del cual los respectivos ordenamientos normativos establecen los derechos-deberes de sus miembros, las relaciones entre éstos y el Estado, así como el diseño de sus instituciones. En el pórtico de un nuevo milenio podemos reafirmar las consideraciones antes expuestas. Los derechos humanos reconocen como su fundamento la calidad ontológica del ser humano el cual, por ser libre y espiritual, posee una especial dignidad. Es esta dignidad la que brinda sustento a los derechos humanos²⁹.

Sin los derechos humanos el hombre no podría realizarse como persona dentro de la sociedad, ni encaminarse al logro del bien común. En otros términos, sin la protección efectiva de los “derechos humanos” la vida humana sería imposible, pues carecería de sentido ya que no es dable vivir sin el reconocimiento y respeto de la libertad inherente al ser humano, del valor de su vida y de su integridad psicosomática. Los derechos humanos pretenden asegurar el que los hombres, que cada ser humano, pueda realizarse como persona. Es decir, pueda proyectar su vida y pueda cumplir su proyecto existencial.

En el umbral de un nuevo milenio observamos que la humanidad ha dado un singular paso adelante en lo atinente a la protección de los derechos humanos. Ello, debido a

²⁹ Robles Morchón, Gregorio, *Análisis crítico de los supuestos teóricos y del valor político de los derechos humanos* en “Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto”, 1980.

la labor de los tribunales internacionales, a la lucha animosa de las instituciones y personas comprometidas, a las intervenciones decididas por las Naciones Unidas en aquellos lugares del mundo donde impera el genocidio y otras serias violaciones de los derechos humanos³⁰.

Tenemos la esperanza que en el futuro, en un mundo cada día más globalizado, por la acción conjunta de los factores antes señalados y en virtud de un proceso de educación y divulgación de los derechos humanos disminuyan en el mundo los actos violatorios de los derechos fundamentales y se logre el afianzamiento de las instituciones democráticas y de los Estados de Derecho.

1.4. Los Derechos Humanos de los Migrantes

Según los acuerdos internacionales de derechos humanos y la mayoría de las legislaciones nacionales, los ciudadanos tienen ciertos derechos humanos básicos, pero, en la práctica, muchos no gozan de los mismos. La situación de los inmigrantes, o los que no son ciudadanos, en el país que los recibe es muy diferente ya que sus derechos aún no son plenamente reconocidos por la ley.

Aquí mencionaremos los que se le deben reconocer al migrante en nuestro país:

SI ERES MIGRANTE DE CUALQUIER PAÍS Y NO CUENTAS CON DOCUMENTOS MIGRATORIOS:

Por el simple hecho de pisar territorio mexicano gozarás de las libertades otorgadas por sus leyes:

A. No serás esclavo³¹.

³⁰ Miró Quesada Cantuarias, Francisco, *Fundamentación filosófica de los derechos humanos*, en "Derecho", N° 36, Lima, diciembre de 1982.

³¹ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos Título Primero "De las garantías Individuales"

- B. Tendrás libertad religiosa, por lo que no serás discriminado por tus creencias³².
- C. No serás golpeado ni torturado.
- D. Si durante tu estancia en México trabajas, tendrás derecho a recibir un salario justo por tu trabajo en moneda nacional.
- E. Ninguna autoridad podrá privarte de la libertad, ni despojarte de tus bienes o valores si no existe una orden de un juez que motive tales acciones, a menos que cometas un delito que sea castigado por las leyes mexicanas.

SI ERES DETENIDO POR LAS AUTORIDADES DE MIGRACIÓN TIENES LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- A. Recibirás un trato amable y, por consiguiente, nadie podrá obligarte a declarar en tu contra.
- B. Serás llevado a una estación migratoria donde recibirás atención médica, alimentación y alojamiento dignos³³. Bajo ninguna circunstancia te deberán remitir a una prisión pues NO ERES UN DELINCUENTE.
- C. Si cometiste algún delito que sea castigado por las leyes mexicanas, es obligación de las autoridades dar aviso sin dilación a la oficina consular de tu país de origen.

SI ERES MIGRANTE CON DOCUMENTOS MIGRATORIOS:

- A. Gozarás de las libertades consagradas en la Constitución mexicana.
- B. Tendrás la obligación de respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, en el entendido de que no deberás participar en asuntos políticos nacionales. Además, deberás atender las indicaciones señaladas en tu documento migratorio.
- C. Te recomendamos portar siempre la documentación que acredite tu estancia legal en el país.

³² Ídem

³³ Las estaciones migratorias son centros de aseguramiento administrativos donde se aloja momentáneamente a los indocumentados mientras se define su situación migratoria. Estos centros de aseguramiento deben reunir las mínimas condiciones de higiene, seguridad y comodidad.

1.4.1 Reconocimiento inadecuado de los derechos humanos de los inmigrantes: el problema de la “otredad”

Es verdad que hay un cuerpo de leyes internacionales de derechos humanos que parece aplicable a todos los seres humanos. Según las cláusulas de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, existe un conjunto de derechos fundamentales que deberían ser inderogables más allá de las circunstancias y sin tener en cuenta el estatuto y otras características del individuo. Estos derechos, explicitados en el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, de 1966, incluyen: el derecho a la vida, la prohibición de la tortura y el trato cruel, inhumano o degradante, así como los castigos, la prohibición de la esclavitud y el trabajo obligatorio, la prohibición de aplicar penas por delitos en forma retroactiva, el derecho de cada ser humano de ser reconocido como persona ante la ley, y la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Sin embargo, cuando se trata de inmigrantes, o de no ciudadanos, una serie de lagunas y ambigüedades de los instrumentos dificultan el reconocimiento de tales derechos y, en consecuencia, el acceso a los mismos. Por ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la ausencia de reconocimiento explícito de la aplicabilidad de tales derechos a los extranjeros y la “ausencia de la palabra ‘ciudadano’ hace que la distinción entre los derechos de los extranjeros y ciudadanos sea vaga, lo cual genera una interpretación considerablemente caída” (ONU, 1998)³⁴. Aunque el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos garantiza ciertos derechos básicos a los que no son ciudadanos, no cubre las diversas situaciones específicas que deben enfrentar los inmigrantes. La protección contra la discriminación racial y étnica es muy importante para los inmigrantes que son minoría en el país anfitrión. Sin embargo, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial, de 1965, es ambigua en su protección de los inmigrantes. La pregunta de si existe un cuerpo de derecho tan fundamental que deba

³⁴ Naciones Unidas, *International Migration Policies* (1998). Nueva York, División de Población.

ser respetado por todos los individuos y estados ha sido tema de debate jurídico y de desacuerdos durante años³⁵.

No debería sorprender, entonces, que la falta de especificidad respecto de esos derechos se refleje a menudo en las legislaciones nacionales. En varios países -por ejemplo, Argelia, Angola, Egipto, Irlanda, Líbano, República Democrática de Congo, República Unida de Tanzania y Togo-, las cláusulas sobre desigualdad de trato en la Constitución y las leyes nacionales se aplican sólo a los ciudadanos³⁶.

La segunda debilidad de la legislación internacional existente tiene que ver con el hecho de que las cláusulas de derechos humanos que son de directa relevancia para los inmigrantes y los no ciudadanos son fragmentarias y dispersas. Esto hace que no sólo sea débil la protección con la que cuentan los inmigrantes, sino que además, les resulte más difícil a ellos aprovechar por completo estas cláusulas, o dificulta la tarea de los activistas por los derechos de los inmigrantes. La ONU publicó dos volúmenes con todos los acuerdos y textos sobre este tema (Derechos Humanos: Compilación de instrumentos internacionales), pero no existe algo así con los derechos específicos de los inmigrantes, por no mencionar la ausencia total de acciones o voluntad política para consolidar y convertir en leyes a las normas que tratan sobre este asunto.

La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, de 1990, definió con claridad y extendió explícitamente los derechos humanos básicos a todos los trabajadores inmigrantes y sus familiares, respondiendo así, en cierta medida, a las carencias mencionadas. Pero las limitaciones de la Convención -que, después de 13 largos años, sólo ha sido ratificada por 25 países y entró en vigencia en julio de 2003- son también muy claras: no abarca a varios grupos importantes de inmigrantes (no están incluidos refugiados y apátridas, inversores, estudiantes y becarios, navegantes ni trabajadores en

³⁵ Schachter, O., *International Law in Theory and Practice* (1991).

³⁶ OIT, *Migrant workers* (1999), Ginebra, OIT/OIM/ILO/IOM/ACNUR, *Migrants, Refugees and International Cooperation* (1994). Ginebra.

instalaciones offshore) y no cubre todas las situaciones de posible violación de derechos humanos.

Un importante instrumento internacional de relevancia para los refugiados es la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (y el Protocolo de 1967). Pero el documento también tiene lagunas y ambigüedades, y no brinda protección adecuada a los refugiados, junto con muchos otros que se encuentran en condiciones similares (víctimas de migración forzada resultante de conflictos civiles, guerras, violencia generalizada, violación masiva de derechos humanos y de las minorías, perturbación del orden público y desastres naturales o provocados por humanos).

1.4.2 Principios internacionales y funcionamiento nacional: una brecha enorme

La falta de adecuación y las ambigüedades del derecho internacional no son el único problema. El hecho de que varios países no hayan ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, o al menos los que son aplicables específicamente a los trabajadores inmigrantes, es otro de los obstáculos que impide que los afectados puedan gozar de todos sus derechos. En diversas ocasiones, las legislaciones nacionales no respetan lo establecido en los

1.4.3 Instrumentos internacionales.

Finalmente, incluso cuando se ratifican plenamente los instrumentos y las legislaciones nacionales responden a las normas internacionales, éstas no siempre se cumplen efectivamente. La experiencia muestra también que las cláusulas de protección de quienes no son ciudadanos no siempre son debidamente consideradas por los mecanismos internacionales de seguimiento debido a diversas fallas operativas e institucionales.

El tema de la no ratificación de las normas existentes y/o su incumplimiento es grave.

Hay una división creciente entre la expresión de la inquietud que generan los derechos de los inmigrantes en cada país en el plano internacional y su verdadero deseo –y posibilidades- de hacer algo en el plano nacional. Esto genera una tensión constante entre el derecho internacional y las leyes nacionales, cuyo objetivo principal es proteger y promover los derechos y el bienestar de los ciudadanos.

1.4.4 La vulnerabilidad de los inmigrantes y los obstáculos para el acceso

La vulnerabilidad de los inmigrantes a la violación de los derechos humanos no se debe sólo al hecho de que la protección jurídica es inadecuada. También está en estrecha relación con una serie de factores económicos, sociales e institucionales adversos que impiden el completo goce de tales derechos³⁷.

Su vulnerabilidad podría ser externa (exógena) o interna (endógena), pero ambas suelen interactuar entre sí, creando un círculo vicioso. Por ejemplo, si no hay un reconocimiento adecuado de sus derechos en la ley o no se cumple con la misma en la práctica (como se dijo antes) oficia de obstáculo externo para el acceso de los inmigrantes a sus derechos. También se genera entre ellos una sensación de inseguridad e inferioridad, y quedan librados a su capacidad individual o grupal de lucha por el reconocimiento y ejercicio de tales derechos³⁸.

1.4.5 Debilidad organizativa de los inmigrantes

En el mundo actual, la presión institucional colectiva suele influir sobre las prioridades y decisiones políticas. También es una clave para la protección de los derechos de los ciudadanos. Pero los inmigrantes no pueden ejercer tal presión, ya que en muchos países la legislación establece que los inmigrantes, o quienes no son ciudadanos, no tienen derecho a formar asociaciones políticas.

³⁷ http://www.redtercermundo.org.uy/revista_del_sur/texto_completo.php?id=2493

³⁸ Buitrón Blancas, Argelia Añaid. *Vulnerabilidad de las migrantes Guatemaltecas en Chiapas: 2000-2006*, Tesis, Uqroo, Chetumal, Quintana Roo, México, 2007, 115p.

Es verdad que, después de la Segunda Guerra Mundial, en varios países -como Bélgica y Francia- se anuló esa norma. En Holanda y Suecia el gobierno otorga asistencia financiera a las organizaciones de inmigrantes como parte de una política de integración, y la situación respecto de tales organizaciones ha ido mejorando rápidamente, tanto en número como en efectividad.

Sin embargo, sigue vigente el viejo principio según el cual las asociaciones de extranjeros se pueden suprimir en períodos de emergencia nacional y se puede deportarlos si amenazan el orden público. Lo más importante, dado que el “orden público” no se define con precisión, es que las interpretaciones pueden variar y terminan dejando a los inmigrantes en situación de precariedad e incertidumbre (ONU, 1998³⁹). El sentimiento de inseguridad tiende a inhibir a muchos extranjeros que no se animan a participar en asociaciones para defender sus derechos, sobre todo a los que no tienen la residencia permanente en el país anfitrión (Comisión sobre Derechos Humanos de la ONU, 1999⁴⁰).

1.4.6 Ignorancia de los derechos, segregación especial y exclusión social

Los inmigrantes con escasa educación y no especializados, que en su mayoría son pobres, suelen ignorar las leyes de derechos humanos y las prácticas en este sentido. Tampoco suelen estar bien informados sobre sus derechos en el país anfitrión, ni de las instituciones sociales existentes, o el sistema jurídico en relación al bienestar y los derechos que los amparan. Este es un obstáculo grave para el goce completo de sus derechos, pero la situación puede ser aún peor debido a la segregación espacial, es decir, cuando se los obliga a vivir en las zonas urbanas menos favorecidas.

³⁹ Naciones Unidas, *International Migration Policies* (1998). Nueva York, División de Población.³⁹ Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. “Informe del grupo de trabajo de expertos intergubernamentales sobre los derechos humanos de los migrantes” (1999). Ginebra, Documento de la ONU E/CN.4/1999/80.

⁴⁰ Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. “Informe del grupo de trabajo de expertos intergubernamentales sobre los derechos humanos de los migrantes” (1999). Ginebra, Documento de la ONU E/CN.4/1999/80.

Esto hace que no puedan gozar de muchos de los derechos sociales y económicos - acceso a la salud pública, la educación y el empleo-, dificultades que suele heredar la segunda, e incluso la tercera generación de inmigrantes. Es verdad que la segregación residencial puede servir para que los extranjeros se apoyen mutuamente y vuelvan a crear redes familiares y barriales que contribuyan a la conservación de su lengua y su cultura (Castles y Miller, 1993)⁴¹. Pero también provoca un aislamiento aún mayor de la sociedad anfitriona, con lo cual se genera un círculo vicioso.

1.4.7 La mayor vulnerabilidad: inmigrantes en situación especial

El análisis presentado echa luz sobre algunos factores comunes de vulnerabilidad para los inmigrantes. Pero no todos tienen las mismas desventajas. El acceso a los derechos humanos es particularmente difícil y el riesgo de violaciones es muy alto para ciertos grupos, o en determinadas circunstancias. La lista incluye: inmigrantes que se encuentren en una situación irregular o ilegal; inmigrantes víctimas de tráfico de personas; solicitantes de asilo político que hayan sido rechazados; inmigrantes en situación irregular, o refugiados rechazados que se ven obligados a volver; trabajadores inmigrantes durante conflictos armados cuando el país anfitrión está ocupado; y personas que están como refugiadas, pero no cumplen con la definición tradicional de dicha condición. A esta lista hay que agregarle al menos dos grupos más: las personas que técnicamente no son inmigrantes pero son muy vulnerables a violaciones de los derechos humanos por circunstancias análogas a las que afectan a los inmigrantes internacionales y que son los que sufren desplazamientos internos, y los que se quedan sin patria como consecuencia de modificaciones territoriales.

Las circunstancias que agravan el peligro de violación de los derechos humanos en todos estos casos varían mucho (Ghosh, 2003⁴²). Alcance con señalar que, aunque el riesgo es inherentemente alto en cada caso de los mencionados, la protección prevista

⁴¹ Castles, S. y Miller, M., *The Age of Migration* (1993). Nueva York, Guilford.

⁴² Ghosh, B., "A Road Strewn with Stones: Migrants' Access to Human Rights" (2003). Versoix, Suiza, Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos (ICHRP)

en los acuerdos legales internacionales vigentes y sus mandatos institucionales es especialmente débil o ambigua, o directamente no existe.

Es muy probable que cada vez veamos más situaciones impredecibles y complejas de desplazamiento de personas que generan un alto riesgo de violación de los derechos humanos. Se necesita una respuesta más fuerte, más coherente y amplia, a través de acuerdos legales e institucionales adecuados, y en todos los planos: regional, nacional e internacional.

CAPITULO II

LOS MIGRANTES EN MÉXICO

2.1 Historia

La migración centroamericana a México, en consecuencia, es un proceso social fuertemente arraigado y rejuvenecido con nuevos flujos y nuevas circunstancias que estimulan los traslados temporal y permanente. Sobre los distintos flujos migratorios hay variadas fuentes cualitativas y una incipiente discusión sobre las fuentes cuantitativas. Los registros gubernamentales son parciales, incompletos, con discontinuidades y, por si fuera poco, de difícil consulta. Los archivos particulares, aparte de adolecer de las mismas fallas, son más difíciles de consultar, si es que el deterioro no ha acabado con ellos. De ahí que los estudios sobre el tema omitan referencias numéricas, las utilicen con cautela, las manejen acriticamente con los riesgos que ello implica, o bien establezcan presupuestos para calcular cantidades de brazos necesarios por área determinada de cultivo. Pero no hay manera de señalar con certeza el volumen de alguno de los flujos mencionados, en algún tiempo y espacio determinados, con la salvedad de los refugiados que se encuentran en los campamentos asistidos por las autoridades mexicanas y organismos internacionales.

Aunque la producción académica se centra sobre los flujos centroamericanos en el sur de México, hay análisis que amplían el horizonte⁴³.

2.1.1 Los migrantes en México.

Con el cultivo del café en la región del Soconusco, Chiapas, la mano de obra guatemalteca se ha hecho presente particularmente en los momentos de cosecha, año tras año, desde finales del siglo XIX, hasta convertirse en insustituible, hasta la fecha, para la recolección del grano. El cultivo de otros productos agrícolas en la región, amplió el mercado demandante de mano de obra guatemalteca. En los años ochenta, con la llegada masiva de refugiados guatemaltecos, la gran mayoría procedente de los departamentos fronterizos con el estado de Chiapas, el constante fluir se vio enriquecido con nuevas generaciones, así llegaron forzosamente y en condiciones deplorables. También a partir de los ochenta, el flujo de transmigrantes centroamericanos empieza a cobrar importancia, por su número creciente y por su diversidad cualitativa.

2.1.2 Inmigración por países

Según el Censo 2000 había 41,394 centroamericanos en México. La mitad eran guatemaltecos, además destacaban los salvadoreños, hondureños y nicaragüenses por sus significantes colonias. La mayoría de centroamericanos han emigrado a México debido al desempleo y a la extrema pobreza. Un caso aparte son los panameños y los costarricenses; comunidades que, aunque tradicionalmente han enviado muchos emigrantes a México, no emigran por los mismos motivos que, por ejemplo, los nicaragüenses y guatemaltecos⁴⁴.

⁴³ Migrantes centroamericanos en México. México, CENIET, 1982. Informe preliminar de trabajadores centroamericanos a la República mexicana. México, CENIET, 1982.

⁴⁴ Disponible en: www.conapo.gob.mx/

2.1.3 Tratado del Libre Comercio

El anuncio de las negociaciones del TLC alimentó expectativas, reservas, críticas y temores. En México se dio un fuerte debate que llegó a su clímax en 1993, en vísperas de la firma del Tratado y en las semanas sucesivas a ella. Ciertamente, también las congratulaciones se presentaron en algunos sectores sociales y en altos niveles gubernamentales, despertando interrogantes sobre el desafío que significaría el ingreso a los circuitos exclusivos del primer mundo. Uno de los cuestionamientos, compartido por partidarios y críticos, se refería a los efectos del TLC sobre la migración mexicana a EU y, en otro nivel, sobre los flujos centroamericanos. Se desprende de recientes incrementos en las cifras de poblaciones admitidas, de las detenidas y deportadas, del total de cruces y de apreciaciones varias sobre poblaciones indocumentadas, que una planificada mejoría de las economías del norte en el futuro inmediato, atraería más migrantes a los lugares o países beneficiados con el Tratado. En este sentido, podría explicarse la acción como destinada a apartar cualquier presencia que afectara las gestiones del Tratado y a favorecer las condiciones para un buen despegue del TLC en los años iniciales, que pueden ser difíciles por las complicaciones mismas del proyecto globalizador. Y, en efecto, se presentaron complicaciones no esperadas por un lado, el comportamiento mismo de los flujos migratorios.

2.1.4 Legalización

Las circunstancias sociales y políticas del momento fueron determinantes para que la atención general se centrara inicialmente, de manera particular, en los refugiados. En la segunda mitad de los 80 se empezaron a realizar dispersos y reconocidos estudios más sistemáticos sobre los trabajadores temporales, sobre los flujos centroamericanos hacia otros lugares de la frontera sur de México y exploratorios de otros tipos de migraciones. Hoy, sin que pueda decirse que se tiene un conocimiento satisfactorio y completo de los distintos flujos migratorios, sí se cuenta con una mínima base empírica que permite hacer una caracterización general, más cualitativa que

cuantitativa, de, al menos, dos de los flujos migratorios centroamericanos a México: trabajadores agrícolas en el sur de México y refugiados reconocidos por las autoridades públicas mexicanas.

En cambio, es mínima la información sobre los residentes fronterizos, cuya vida cotidiana pareciera que, de tan mimetizada con la de los mexicanos de la zona limítrofe, se confundiera en una sola, dejando todavía opacado el estudio de sus diferencias sociales. En todo caso, este flujo se rige más por la normatividad social local que por las disposiciones migratorias federales, según constatación empírica. En lo que respecta al conocimiento sobre el flujo de transmigrantes, es igualmente mínima la masa crítica de conocimiento existente hasta el momento.

En los últimos años, los medios periodísticos han sido la fuente que ha informado de las constantes aprehensiones de transmigrantes indocumentados. Sin embargo, dada la heterogeneidad e irregular difusión de datos, un seguimiento hemerográfico resulta insuficiente para alimentar un acervo sobre el tema y, mucho menos suficiente, para el análisis de las características del flujo. Los estudios de corte académico sobre las características sociodemográficas de los transmigrantes, en todo caso, sigue siendo una tarea pendiente.

Mientras la dinámica migratoria en la frontera sur se vuelve más compleja, el avance en el conocimiento de la misma es limitado y desigual; son pocos los estudios de carácter monográfico de fecha reciente, con base empírica de distinta cobertura y confiabilidad. Más escasos son los estudios de carácter general sobre la reciente dinámica migratoria internacional en la región fronteriza en el sur de México. Adicionalmente, sólo existen estudios sobre las implicaciones sociales, económicas y culturales de la inmigración en general a México, con un fuerte componente histórico que no coadyuva del todo al conocimiento de los procesos migratorios actuales, en tanto que no contempla los nuevos elementos que estimulan la emigración en los lugares de origen ni las nuevas formulaciones migratorias de los países de destino.

Los enfoques cualitativos, en consecuencia, han devenido los encargados de informar y analizar el fenómeno migratorio del sur; no de forma excluyente, pero sí de manera preferente. Sin embargo, con más o con menos base comprobable, todos los estudios y observaciones de campo de los últimos años indican que ha aumentado el volumen de migrantes; con nuevos destinos que se suman a los viejos; realizando nuevas actividades, que se suman a las anteriores; con nuevas generaciones que acompañan a, o siguen los pasos de, sus mayores. El proceso migratorio centroamericano al norte del continente crece, aumenta su complejidad social hacia México y Estados Unidos.

2.2 Constitución política de los estados unidos mexicanos.

En este apartado veremos algunos artículos que en los que la constitución mexicana otorga ciertos beneficios a los migrantes, además de la situación en la que ellos quedan al entrar al país.

De las Garantías Individuales⁴⁵

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

⁴⁵ Constitución política de los estados unidos mexicanos, titulo primero de las garantías individuales.

Artículo 11. Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

Artículo 15. No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones. Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado.

Este plazo podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de formal prisión o de la solicitud de prórroga, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la

constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el delito o delitos señalados en el auto de formal prisión o de sujeción a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de averiguación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal; toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

Artículo 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.

Artículo 33. Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el Capítulo I, Título Primero, de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

2.3. Ley General de Población.

Migración⁴⁶

Artículo 7o.- Por lo que se refiere a los asuntos de orden migratorio a la Secretaría de Gobernación corresponde:

- I.- Organizar y coordinar los distintos servicios migratorios;
- II.- Vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, y revisar la documentación de los mismos;
- III.- Aplicar esta Ley y su Reglamento; y
- IV.- Las demás facultades que le confieran esta Ley y su Reglamento así como otras disposiciones legales o reglamentarias.

En el ejercicio de estas facultades, la Secretaría de Gobernación velará por el respeto a los derechos humanos y, especialmente, por la integridad familiar de los sujetos a esta ley.

Artículo 8o.- Los servicios de migración serán:

- I.- Interior; y
- II.- Exterior.

Artículo 9o.- El servicio interior estará a cargo de las oficinas establecidas por la Secretaría de Gobernación en el país y el exterior por los Delegados de la Secretaría, por los miembros del Servicios Exterior Mexicano y las demás instituciones que determine la Secretaría de Gobernación con carácter de auxiliares.

Artículo 10.- Es facultad exclusiva de la Secretaría de Gobernación fijar los lugares destinados al tránsito de personas y regular el mismo, por puertos marítimos, aéreos y fronteras, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y Transportes, Salubridad y Asistencia, Relaciones Exteriores,

⁴⁶ Ley General de Población, Capítulo segundo de la Migración.

Agricultura y Ganadería y en su caso la de Marina; asimismo consultará a las demás dependencias y organismos que juzgue conveniente

Las dependencias y organismos que se mencionan, están obligados a proporcionar los elementos necesarios para prestar los servicios que sean de sus respectivas competencias.

Artículo 11.- El tránsito internacional de personas por puertos, aeropuertos y fronteras, sólo podrá efectuarse por los lugares designados para ello y dentro del horario establecido, con la intervención de las autoridades migratorias.

Artículo 13.- Los nacionales y extranjeros para entrar o salir del país, deberán llenar los requisitos exigidos por la presente Ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Artículo 14.- La Secretaría de Gobernación vigilará en relación con el servicio migratorio, el cumplimiento de las disposiciones relativas a estadística nacional. Las personas a que se refieren los artículos 18 y 19 deberán proporcionar para este efecto, los datos necesarios al internarse al país.

Artículo 15.- Los mexicanos para ingresar al país comprobarán su nacionalidad, satisfarán el examen médico cuando se estime necesario y proporcionarán los informes estadísticos que se les requieran. En caso de tener un mal contagioso, las autoridades de Migración expedirán los trámites cuando dichos nacionales deban ser internados para ser atendidos en el lugar que las autoridades sanitarias determinen.

Artículo 17.- Con excepción de los servicios de sanidad, todo lo relativo a inspección dentro del territorio del país, de personas en tránsito por aire, mar y tierra, cuando tenga carácter internacional, queda a cargo de la Policía Federal Preventiva.

Artículo 20.- La Secretaría de Gobernación reglamentará de acuerdo con las particularidades de cada región, las visitas de extranjeros a poblaciones marítimas, fronterizas y aeropuertos con tránsito internacional. Lo mismo se observará respecto del tránsito diario entre las poblaciones fronterizas y las colindantes del extranjero, respetando en todo caso los tratados o convenios internacionales sobre la materia.

Artículo 21.- Las empresas de transportes terrestres, marítimos o aéreos, tienen la obligación de cerciorarse por medio de sus funcionarios y empleados de que los extranjeros que transporten para internarse en el país se encuentren debidamente documentados.

Artículo 22.- Ningún pasajero o tripulante de transporte marítimo podrá desembarcar antes de que las autoridades de Migración efectúen la inspección correspondiente.

Artículo 23.- Los tripulantes extranjeros de transportes aéreos, terrestres o marítimos, sólo podrán permanecer en territorio nacional el tiempo autorizado. Los gastos que origine su expulsión o salida del país, serán cubiertos por los propietarios o representantes de dichos transportes, ya sean empresas, sociedades de cualquier índole o personas individuales.

Artículo 24.- Los pilotos de aerotransportes, capitanes de buques y conductores de autotransportes deberán presentar a las autoridades de Migración, en el momento de efectuar la inspección de entrada o salida, lista de los pasajeros y tripulantes, así como todos los datos necesarios para su identificación.

Artículo 25.- No se autorizará el desembarco de extranjeros que no reúnan los requisitos fijados por esta Ley y su Reglamento, salvo lo dispuesto por el artículo 42, fracción X, de esta Ley.

Artículo 26.- Los extranjeros que encontrándose en tránsito desembarquen con autorización del servicio de Migración en algún puerto nacional y permanezcan en

tierra sin autorización legal por causas ajenas a su voluntad después de la salida del buque o aeronave en que hacen la travesía, deberán presentarse inmediatamente a la oficina de Migración correspondiente. En este caso dicha oficina tomará las medidas conducentes a su inmediata salida.

Artículo 27.- Los extranjeros cuya internación sea rechazada por el servicio de migración, por no poseer documentación migratoria o por no estar ésta en regla, así como los polizones, deberán salir del país por cuenta de la empresa de transportes que propició su internación sin perjuicio de las sanciones que les correspondan de acuerdo con esta Ley.

Artículo 31.- Las empresas de transportes responderán pecuniariamente de las violaciones que a la presente Ley y su Reglamento, cometan sus empleados, agentes o representantes, sin perjuicio de la responsabilidad directa en que incurran las personas mencionadas.

CAPITULO III ORGANIZACIONES DE APOYO A MIGRANTES

3.1 Organizaciones que ayudan a los migrantes.

El papel y las actuaciones de las organizaciones civiles para la protección y defensoría de los

Derechos humanos de los migrantes, así como la asistencia humanitaria

La institucionalización de los mecanismos de protección es producto —como muchos otros logros respecto de la situación de poblaciones vulnerables— de la lucha social y no una concesión de las instancias de poder.

La participación decisiva de los parlamentos en su definición, instrumentación y funcionamiento es parte de ese impulso. Pero es probable que, en la mayor parte de los casos, el empuje determinante haya provenído de instancias de la sociedad civil de muy diverso perfil. Las iniciativas de protección y asistencia tanto a personas como a grupos específicos han sido fuente de diagnósticos de necesidades concretas, mismas que han alimentado el debate, al igual que las propuestas de instituciones y legislación para la protección de migrantes.

Así, lo que se ha ido conformando es un esquema de protección de derechos, pero con una variedad de situaciones y capacidades que, en la práctica y en última instancia, ofrece un panorama dependiente de la correlación de fuerzas sociales.

Las organizaciones de la sociedad civil juegan papeles limitados en razón de sus propios mandatos y, por lo general, exiguos recursos. Además, sus actividades son preponderantemente de naturaleza asistencial y, sólo en algunos pocos casos, realizan labores de protección que acompañan y velan por la función que deben ejercer las instancias gubernamentales

El peso mayor del tema de la emigración de mexicanos a Estados Unidos en la agenda nacional también tiene su correlato en el conjunto de organizaciones civiles que se han dedicado a atender diversos aspectos del fenómeno, así como a las poblaciones involucradas. Mientras tanto, lo reciente del incremento de la dinámica migratoria en la frontera sur del país, combinado con el carácter conflictivo de la lucha social en el sureste mexicano y, en particular, en el estado de Chiapas, ha impedido el desarrollo de una infraestructura de apoyo y defensoría equivalente a la existente en las entidades de la frontera norte y en las principales zonas de origen de los emigrantes. Aún más, en esos casos, los gobiernos estatales cuentan con diversas oficinas en su estructura organizacional abocadas a la atención de las comunidades de migrantes y a la relación con las comunidades residentes en el exterior.

En otro ámbito, desde hace varios años funciona el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, una asociación civil que se ha propuesto desarrollar programas de defensoría de los derechos de los migrantes. En ese campo han realizado una amplia labor con diversos grupos, a saber: trabajadoras domésticas, trabajadores agrícolas, trabajadoras del sexo comercial y, más en general, al conjunto que hoy se denomina como trabajadores fronterizos, integrado por una amplia gama de migrantes temporales y permanentes que se desempeñan en los mercados laborales fronterizos.

3.1.1 Grupos Beta.

Desde 1990 a través del programa especial del Instituto Nacional de Migración los Grupos Beta de protección a migrantes tienen la misión de proteger la integridad física, patrimonial y legal, con énfasis en la protección de los derechos humanos sin importar su condición (documentada o indocumentada), durante su tránsito por el territorio nacional; auxilian a personas en situación de peligro (altas y bajas temperaturas, asaltos, abusos o extorsiones), distribuyen agua y trasladan a los migrantes a lugares seguros donde se les brinda atención especializada.

El Grupo Beta-Sur, creado en mayo de 1996, trabaja principalmente por la costa del Pacífico de Chiapas, donde cuenta con ocho destacamentos a lo largo de la vía de ferrocarril, además de otro destacamento en Comitán. En el vecino estado de Tabasco el Grupo Beta-Sur tiene un destacamento en Tenosique que vigila parte de la vía férrea que va de Tabasco, atraviesa la zona norte de Chiapas y se dirige hacia Veracruz.

El Grupo Beta-Sur se autoproclama concebida para "servir fundamentalmente a un sector vulnerable" (los migrantes), siendo su rol "hasta hoy único en el mundo".

Uno de los motivos de su establecimiento fue, según un informe del Grupo Beta-Sur (enero 1999), una sugerencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para promover la seguridad pública en zonas de mayor tránsito por los migrantes, pero

con "un enfoque social de servicio pleno y servicio humanitario a favor de los migrantes".

Citamos a continuación un pasaje de informe mencionado para dar una idea cabal de cómo, y en qué términos, se pinta la imagen del Grupo Beta-Sur:

"A quienes con nuestro modesto esfuerzo nos corresponde atender sus quejas o denuncias, brindarles asistencia social y jurídica, canalizarlos al médico, poner a salvo los derechos laborales de los trabajadores agrícolas, de las trabajadoras domésticas o de los trabajadores migratorios eventuales, realizar gestiones administrativas a su favor ante particulares, autoridades o prestadores de servicio abusivos, o con gran eficiencia promover la localización de familiares extraviados o simplemente proporcionarles alimento, ofrecerles un vaso de agua, y a las víctimas de los delitos canalizarlos al albergue, recorrer las áreas de concentración o de incidencia criminal para protegerlos de conductas delictivas, alertarlos de peligros naturales o sociales o de informarlos de los derechos que les asisten en México, tenemos muchas razones para sentir la satisfacción del deber cumplido, pero conociendo también nuestras limitaciones y las dimensiones de los problemas que afectan la dignidad, integridad y patrimonio de los migrantes, nuestros logros se ven empañados por innumerables asaltos y violaciones o abusos de malas autoridades que no podemos prever y menos evitar, porque las conductas antisociales, antijurídicas o anti-administrativas se reproducen y multiplican más allá de nuestra capacidad de respuesta y oportunidad⁴⁷."

Los Grupos Beta están ubicados en Baja California (Tijuana, Tecate, Mexicali), Sonora (Nogales, Sasabe, Agua Prieta, Sonoyta y San Luis Río Colorado), Chihuahua (Ciudad Juárez y Puerto Palomas), Coahuila (Piedras Negras y una suboficina en Ciudad Acuña), Tamaulipas (Matamoros), Veracruz (Acayucan), Chiapas (Comitán y Tapachula) y Tabasco (Tenosique). Durante el primer trimestre de este año los Grupos Beta rescataron a 1,896 migrantes, se encontraban en situación de peligro.

⁴⁷ Disponible en: <http://www.ciepac.org/boletines/chiapasaldia.php?id=157>

3.1.2. Centro de la Madre Assunta

El Centro de la Madre Assunta en Tijuana fue creado en 1992, brinda apoyo por un periodo de 15 días a mujeres y niños migrantes (menores de 13 años) sobre asistencia social, bolsa de trabajo, orientación social, psicológica y catequices; formación religiosa, atención medica, canalización y central técnica, defensa de los derechos humanos; para niños migrantes, existe aprender jugando y materno infantil. En el momento que las migrantes se dirigen a solicitar sus servicios son previamente entrevistadas con el fin de llevar registro, durante 2006 el Centro de la Madre Asunta brindó su asistencia a doce hondureñas y en 2005 sólo diez que solicitaron sus servicios⁴⁸.

3.1.3. Casa del Migrante

La Casa del Migrante (Centro Scalabrini) en Tijuana creada en 1987 ofrece sus servicios a miles de migrantes necesitados de asistencia humanitaria, moral y espiritual como: catequesis (bautismo y 1ra. comunión), celebración de la eucaristía, confesiones, pláticas, promoción humana de migrantes, retiros, encuentros espirituales con voluntarios de la casa del migrante, dinámicas, celebración del año litúrgico: adviento, navidad, posadas, cuaresma y pascua; todos éstos eventos religiosos con enfoque migratorio⁴⁹.

3.1.4. Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH)

Surge en 1997 como iniciativa de la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal, las acciones que toma en beneficio de los emigrantes hondureños son:

⁴⁸ Disponible en: <http://www.f8.com/FP/TIJUANA/PROJECTS/Lili1.htm>

⁴⁹ Leticia Elizabeth Vega González. Migración hondureña en baja california.

Disponible en: <http://www.mailxmail.com/cursos-migracion-emigracion/organizaciones-apoyo-emigrantes-hondurenos-pimera-parte>

- a. Promover el respeto y defensa de los Derechos Humanos de la población migrante y sus familiares, por parte del Gobierno de Honduras y la sociedad en general;
- b. Promover entre miembros y colaboradores el intercambio, cooperación, coordinación y solidaridad en todo lo relacionado con el fenómeno migratorio;
- c. Ser un espacio de reflexión, investigación, diálogo, consulta, propuesta e incidencia en las políticas públicas nacionales e internacionales relativas al fenómeno migratorio;
- d. Fomentar, facilitar y coordinar en el ámbito público acciones de promoción, sensibilización, información, investigación, asistencia, organización, respeto, y defensa de las poblaciones migrantes y sus familiares;
- e. Fortalecer las capacidades de poblaciones migrantes y sus familias para que sean sujetos de su propio desarrollo (FONAMIH, s/f).

3.1.5. Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR)

Asiste migrantes retornados por Estados Unidos desde 1996; según datos de la organización desde marzo de 2000 hasta junio de 2005 ha atendido a 36,488 retornados, de éstos 35,896 son adultos y 592 menores; uno de sus objetivos es brindar atención inmediata a migrantes por los aeropuertos de Tegucigalpa y San Pedro Sula, se realiza una entrevista una vez que concluyen sus trámites de ingreso al país, para determinar y satisfacer sus necesidades más apremiantes, como salud, albergue, alimentación temporal, vestimenta, documentación, orientación psicosocial, contacto con familiares, centros de rehabilitación y transporte.

Contribuye a establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que permita contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población retornada,

facilitándoles programas de capacitación laboral orientada a elevar su formación, a fin de estar en la capacidad de incorporarse al mercado laboral.

En los meses de enero a junio de 2005, han logrado reinsertar a 37 retornados hondureños en áreas de manualidades, corte y confección, belleza y computación, información publicada por la Comisión Nacional para el desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEAFO).

3.1.6. Casa del Migrante

Organización que brinda ayuda humanitaria a los emigrantes centroamericanos, con sede en Tecun Umán, Guatemala, reportó que en sus primeros nueve años de servicio (1997-2005), ha asistido a 78 mil personas, 58 mil eran de nacionalidad hondureña. Se estima que unos 26 hondureños de escasos recursos pasan diariamente por la Casa del Migrante, con objeto de internarse por primera vez en Estados Unidos, información publicada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

3.2. Protección de los migrantes.

Cada año, miles de personas cruzan México como migrantes irregulares. Llevan consigo la esperanza de una nueva vida en Estados Unidos. Huyen de la inseguridad y la absoluta miseria que dejan en sus países.

La mayoría de los migrantes irregulares proceden de Centroamérica, e inician su viaje con el peligroso cruce de Guatemala a México a través de los estados fronterizos de Chiapas o Tabasco.

Sólo llegan a la frontera con Estados Unidos quienes sobreviven a un viaje plagado de peligros. Miles serán víctimas de palizas, secuestros, violaciones e incluso asesinato a lo largo del camino. Sus vidas y muertes permanecen casi siempre ocultas. Muchas de sus historias nunca se contarán.

Las bandas de delincuentes son responsables de la inmensa mayoría de los delitos de que son víctimas los migrantes irregulares y existen indicios de que funcionarios de diversos niveles son cómplices de los mismos.

Muchos mexicanos que viven en las rutas por las que viajan los migrantes ofrecen asistencia humanitaria provisional a los que se encuentran en peligro. La cadena de albergues que gestiona la Iglesia católica ofrece un descanso temporal a algunos de los migrantes que llegan agotados por el viaje o que han resultado heridos en él. En ocasiones, esta solidaridad con los migrantes provoca que quienes intentan ayudarlos sean objeto de ataques e intimidaciones.

Los abusos contra los derechos humanos del colectivo de migrantes mexicanos en Estados Unidos suscitan gran preocupación en la opinión pública, y con razón. En cambio, la indignación ante las dificultades a las que se enfrentan las personas migrantes en México ha sido casi inexistente. Sin embargo, recientemente las voces de los migrantes irregulares en México por fin están haciéndose oír

3.3 Organizaciones de apoyo a migrantes en Chiapas.

3.3.1. La Casa del Migrante de Tapachula, Chis.

Se ubica en la salida a Guatemala y se abrió el 1º. de Enero de 1997. Tiene cupo para 45 Migrantes y está dividida en dos secciones: para hombres en el II piso y para mujeres o familias en la planta baja, donde hay también una pequeña enfermería para los enfermos.

El 99% de nuestros huéspedes provienen de Centro América y se quedan por lo general unos tres días. Desde hace un año se ha establecido una buena relación con diferentes sectores de la sociedad civil, con gente que se está haciendo samaritana del camino con el Cristo peregrino de nuestros días.

"América latina se ha encogido hasta el Suchiate, México ya no habla nuestro idioma..."

La frontera sur de México ha ido evolucionando en los últimos años hacia un muro divisorio que va separando más y más el continente en dos mundos: el hemisferio norte donde México se salda con Estados Unidos y Canadá y el sureño que queda latino y marginado. La militarización callada de la frontera sur, anunciada y justificada en los últimos meses es más bien un recorrerse de la frontera norte de México con Estados Unidos, sellando así una política migratoria que ve los países del TLC aliados como Europa en contra de los aspirantes del hambre.

Desde hace unos meses me he permitido llamar a muchos de estos indocumentados los suicidas del hambre, los kamikazes de la esperanza. La naturaleza ha puesto candados al océano, el hombre a los ríos, la tecnología a las distancias, pero ¿quién detiene la marea humana, este avanzar de la historia más allá y más arriba de toda malla y defensa? Es tiempo ya de hablar de una globalización de la migración y del derecho a un umbral mínimo de vida humana.

Es cierto que en esta frontera sur han disminuido en un 40% los abusos de autoridad, por lo menos en este sector mexicano, pero los pandilleros siguen andando como perros sueltos, las muertes no se cuentan y un vía crucis de amputados está sembrando de sangre todo el camino de un ferrocarril que a veces parece haberse vuelto guillotina.

Otro elemento que hace de esta frontera la vertiente del mañana son los acontecimientos que siguieron al 11 de septiembre. Esta zanja entre el norte y el sur ha quedado como única puerta o muro, depende como se le quiera llamar, entre América latina y la América de la globalización, México incluso. Es la puerta a la que van tocando y tocarán más y más los hijos de la miseria, los solicitantes de refugio, los desesperados del mar.

Desde hace dos años voy previendo una arremetida de indocumentados a través de las costas de México. Los primeros barcos asegurados por los guardacostas americanos y mexicanos son los inicios de un proceso tristemente notorio en Europa y en extremo oriente. Alguien dirá un millar de kamikazes del mar y además puros Ecuatorianos son una nada en comparación a los miles del desierto o de las montañas. Insisto: las fronteras se nos están yendo de la mano, están globalizándose en un grito que no podemos deshacer. Y que sean tan sólo Ecuatorianos, permítanme dudarlos por testimonios directos⁵⁰.

3.3.2 La casa del migrante Hogar de la misericordia.

La Casa del Migrante "Hogar de la Misericordia", nace el 7 de Octubre del 2004 debido a la necesidad que se tiene de apoyar a los miles de hermanos centroamericanos que pasan por esta parroquia del Sagrado Corazón de Jesús en Arriaga Chiapas, México. Proporcionándoles hospedaje, alimentación, ropa, atención médica, apoyo espiritual e información respecto a los peligros del camino disminuyendo su vulnerabilidad. El albergue es sostenido económicamente por la Pastoral Social de esta parroquia, Debemos recordar que la extrema pobreza es causa de la migración. El derecho fundamental que tiene toda persona es la vida, y hoy se da el imperativo para los que viven en la extrema pobreza; migrar o morir. Las personas tienen el derecho de migrar para tener una vida más digna, para ellos y su familia.

Los migrantes como toda persona deben ser respetados (as) en su dignidad humana, independientemente de su situación migratoria. El migrante experimenta angustia, soledad por abandonar a su familia y patria, ahí tenemos que demostrar que la iglesia es solidaria y cercana a los que sufren⁵¹.

⁵⁰ Disponible en: <http://www.migrante.com.mx/Tapachula.htm>

⁵¹ Disponible en: <http://migrantes.webgarden.es/menu/migrantes>

Casa de Migrante Hogar de la Misericordia, Arriaga Chiapas, México., ubicada en la siguiente dirección: 5a. Sur No. 1420, Colonia Playa Fina Arriaga Chiapas, México C.P. 30450.

3.3.3. Albergue Jesús el Buen Pastor del Pobre y del Migrante, Tapachula, Chiapas.

Apoyo a migrantes: El apoyo del albergue ya empieza en el Hospital General de Tapachula donde se paga operaciones, unidades de sangre y medicamentos para migrantes. Después de trasladarles al albergue, las y los migrantes están bajo la observación médica de personal profesional.

Un hogar: El Albergue Jesús el Buen Pastor da un hogar a migrantes gravemente accidentados o enfermos. Les ofrece la posibilidad de curarse físicamente y de encontrar nuevas fuerzas de seguir viviendo. Porque la mayoría de los migrantes salieron con el sueño de trabajar en los Estados Unidos para poder mejorar económicamente la vida de su familia: un sueño se que ha hecho cenizas con el accidente⁵².

CONCLUSIONES

Podemos decir que, los derechos humanos y la migración van de la mano, puesto que lo derechos humanos son inherentes a la persona y por lo tanto al encontrarte en una situación desfavorable o vulnerable pues estos juegan el papel más importante.

En el trabajo empezamos hablando sobre migración, su origen y evolución de esta.

Debemos tener siempre presente que la frontera sur es una de las más activas en cuanto a migración, por lo que el trabajo se enfocó a dicha región, esta tendencia trae como resultados algunos beneficios, pero también problemas sociales e inseguridad.

⁵² Disponible en: <http://alberguebuenpastor.org.mx/>

Esta situación de movilidad en la frontera sur en gran parte se da a que México es utilizado con paso para los indocumentados centroamericanos cuyo destino final son los Estados Unidos de Norte América.

Esta migración ha venido creciendo en los últimos años, debido a que los migrantes buscan mejorar sus condiciones de vida y las de sus familiares, en este sentido nuestro país juega un papel determinante, pues funge como receptor y expulsor de migrantes de todo Centroamérica.

Podemos decir que en la frontera sur el estado más activo en cuanto a migración, es Chiapas esto debido a que 17 de sus municipios tienen frontera con Guatemala por lo que es una gran puerta de entrada a migrantes centroamericanos, además de traer consigo una gran inseguridad en esta frontera además de pobreza por la falta de empleos y surgen más problemas, entre ellos la trata de personas que ha venido creciendo considerablemente.

La migración se ha visto influenciada por las transformaciones sociales, económicas y políticas actuales, que se han generado a través del proceso que se conoce como globalización, esto unido al desarrollo de las comunicaciones y a los medios de transporte modernos que hacen que las distancias se acorten beneficiando de manera indirecta a la migración.

Como podemos ver la migración a sufrido una serie de cambios, un parte aguas en la cuestión migratoria fue la crisis económica de los setentas, el deterioro de la economía contribuyo a la generación de un patrón de intensa movilidad en la población, lo que trajo consigo que algunos países como Nicaragua, El Salvador y Guatemala se convirtieran en zonas de origen de migrantes y otros como México, Belice y Costa Rica fungieran como receptores de estos. Para la década de los noventas se dio el fenómeno del retorno de migrantes los cual marco un comportamiento redirigido de la migración.

Algunos de los factores que han marcado la migración, son variados en el trabajo los desglosamos de manera particular para así hacer un enfoque más preciso de cada uno de ellos, podemos mencionar dentro de estos se encuentra los factores socioeconómicos, la violencia, el buscar una mejor calidad de vida.

En lo que se refiere a Quintana Roo y Chiapas los motivos en su mayoría son por cuestiones laborales, y en algunos casos por cuestiones familiares, y otro muy marcado que es la transmigración el cual es el de mayor alcance, puesto que los migrantes Centroamericanos usan a México como un puente para llegar a su destino final que es Estados Unidos. Este último grupo ha venido incrementando a partir de las décadas de los noventas.

Otro punto que facilitó la internación de migrantes a los estados fronterizos fue la reordenación de la frontera sur, acuerdo que permitía que los migrantes que entraban al países como trabajadores tuvieran esa facilidades, siempre y cuando no rebasaran el límite de los 10 kilómetros contados desde la frontera.

En este sentido podemos decir que debido a la situación en la que se encuentran estos trabajadores, pues se da mucho la violencia a sus derechos fundamentales, así como también las condiciones en que se les da las oportunidades de trabajos.

Ya entrando en lo que es materia de nuestro trabajo, hablamos de los derechos humanos, primero dando un panorama general de lo que incluye e implican dichos derechos, puesto que estos son inherentes a las personas, sin importar donde se encuentren, religión o sexo, estos además son universales e inalienables así como, interdependientes e indivisibles, además de ser iguales y no discriminatorios.

Debemos recalcar que dichos derechos traen consigo ciertas obligaciones, que deberán cumplir los estados, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

Los derechos humanos se sustentan “en la libertad ontológica del ser humano, la misma que hace viable una valoración que se funda en una ideología estimativa que se ha dado en llamar humanista, además estos han sido ampliamente reconocidos por las constituciones de diversos países, esto debido a que sin la protección efectiva de los “derechos humanos” la vida humana sería imposible, pues carecería de sentido ya que no es dable vivir sin el reconocimiento y respeto de la libertad inherente al ser humano, del valor de su vida y de su integridad psicosomática, en otras palabras sin los derechos humanos el hombre sería incapaz de realizarse como tal y buscar el bien común.

A lo largo de la historia han surgido diversos factores que dificultan la aplicación de los derechos humanos a los migrantes, dentro de ellos se encuentran, que no se da un reconocimiento adecuado de estos, esto debido a las ambigüedades y lagunas que existen en los cuerpos normativos existentes. Otro punto es que los países no hayan ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, o al menos los que son aplicables específicamente a los trabajadores inmigrantes.

Otro punto importante y determinante para la difícil aplicación de los derechos humanos son los factores económicos, sociales e institucionales. Añadir también que en su gran mayoría de los migrantes no tienen estudios, lo que hace que desconozcan sus derechos, además de no saber a qué instituciones recurrir para que se les brinde apoyo. Como último punto cabe señalar que además de todos estos factores hay grupos de migrantes con mayor vulnerabilidad a la violación de sus derechos humanos, dentro de estos se encuentran los niños, mujeres y personas mayores, quienes por cuestiones que saltan a la vista corren mayor riesgo al internarse en otros países.

Continuando con el trabajo, no referimos a la situación de los migrantes en nuestro país, la cual se analiza de manera general, además de señalar las situaciones en que se encuentran los migrantes en nuestro país, además de mencionar algunas leyes y normas que nuestras leyes pronuncian, para la protección de los derechos humanos.

Como podemos ver nuestro país está situado de manera tal que lo inmigrantes centroamericanos usan este, primero como establecimiento temporal y segundo como puente hacia los Estados Unidos como se menciona anteriormente, además de ser destino para refugiados guatemaltecos en la década de los ochentas por la situación política que este país vivía en esos momentos.

Se inicio el análisis en este capítulo por el estado de Chiapas y en particular la zona del soconusco, que como sabemos, es una de las regiones con más migrantes debido al cultivo de café y otros productos agrícolas y que en su mayoría los trabajadores son migrantes guatemaltecos.

Un punto que al parecer no tiene nada que ver con la migración es el referente al TLC pero que de manera indirecta influyo en este sector, pues hace más atractivos como destinos para los inmigrantes, debido a los beneficio que el tratado traía consigo.

La situación de los inmigrantes en nuestro país es de señalarse, puesto que tanto la Constitución como la Ley general de población, prevén la seguridad y los derechos de los migrantes sin embargo, al día de hoy se siguen dando violaciones a los derechos humanos de estos así como también el abuso de las autoridades por el desconocimiento de la ley que tienen las personas en esta situación.

Ambas leyes prevén muchos de los supuestos, en que se podrán los inmigrantes, así como garantizar sus derecho fúndameles y humanos, el problema que se presenta en la frontera sur es muy sencillo, la gran mayoría de los inmigrantes son personas con niveles de estudio muy bajo, además de no contar con recursos para poder manejar su situación, agregando como mencionamos anteriormente que el principal problema es el desconocimiento que ellos tienen de la ley.

En la última parte de mi trabajo trate, de poner al alcance de todos información que podría ser útil, para las personas que se encuentran en alguno de los supuestos de

migración y además de lugares donde pueden ser asistidos además de recibir apoyos y así mejorar su estadía en nuestro país.

Empezamos este capítulo señalando de manera general muchas de las organizaciones de apoyo para migrantes, a lo largo de la republica además añadimos de los lugares donde hay una mayor afluencia de migrantes, esto con el fin de poder aportar información que resulte útil.

Vimos lo que son los grupos beta, la casa del migrante, entre otros, del mismo modo señalamos los centros de apoyo en Chiapas que es una de las zonas más vulnerables, por lo que creímos conveniente el señalarlos, además de los servicios que estos prestan.

Finalmente, no me queda más que agradecer a todas las personas que colaboraron en este proyecto, ya que sin su apoyo, éste trabajo no habría tenido buen término, esperando que el mismo les sea de utilidad y que saquen el mayor provecho posible.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Agencias, "Preocupa a legisladores trato a ilegales centroamericanos en México" en El Hispano News, Costa Rica, 12-06-2007.
2. Disponible en <http://www.elhispanonews.com/news.php?nid=4419>
3. Buitrón Blancas, Argelia Añaid. Vulnerabilidad de las migrantes Guatemaltecas en Chiapas: 2000-2006, Tesis, Uqroo, Chetumal, Quintana Roo, México, 2007, 115p.
4. Bobbio, Norberto, Sul fondamento dei diritti dell'uomo en "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", abril-junio, 1965.
5. CASTILLO, Manuel Ángel (1990), "Población y migración internacional en la frontera sur de México: evolución y cambios" in *Revista Mexicana de Sociología*, Año LII/Núm. 1, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, México, enero-marzo, p. 169-184.
6. Castles, S. y Miller, M., *The Age of Migration* (1993). Nueva York, Guilford.
7. CCP Curso Análisis Demográfico I, Sesión 11: Migración, asociación civil México, 26p. Disponible en http://ccp.ucr.ac.cr/cursos/demografia_03/materia/11_migracion.htm
8. Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. "Informe del grupo de trabajo de expertos intergubernamentales sobre los derechos humanos de los migrantes" (1999). Ginebra, Documento de la ONU E/CN.4/1999/80.
9. Constitución política de los estados unidos mexicanos, titulo primero de las garantías individuales.
10. Del anonimato al protagonismo. El Colegio de México, (mimeo), s/f, 35 p.
11. Las organizaciones no-gubernamentales y el éxodo centroamericano. El Colegio de México, (mimeo), s/f, 35 p
12. García Belaunde, Domingo, Los derechos humanos como ideología , en "Derecho", N° 36, diciembre de1982.

13. Ghosh, B., "A Road Strewn with Stones: Migrants' Access to Human Rights" (2003). Versoix, Suiza, Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos (ICHRP)
14. Hidalgo Dominguez, Onesimo. "Globalización, militarización y Migrantes" en Adital, 14 Agosto 2001, Disponible en <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=PT&cod=1384>
15. Leticia Elizabeth Vega González. Migración hondureña en baja california.
16. Disponible en: <http://www.mailxmail.com/curso-migracion-emigracion/organizaciones-apoyo-emigrantes-hondurenos-pimera-parte>
17. Ley General de Población, Capitulo segundo de la Migración.
18. Migrantes centroamericanos en México. México, CENIET, 1982.
19. Informe preliminar de trabajadores centroamericanos a la República mexicana. México, CENIET, 1982.
20. Miró Quesada Cantuarias, Francisco, Fundamentación filosófica de los derechos humanos, en "Derecho", N° 36, Lima, diciembre de 1982.
21. Naciones Unidas, International Migration Policies (1998). Nueva York, División de Población.
22. Naciones Unidas, International Migration Policies (1998). Nueva York, División de Población.¹ Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. "Informe del grupo de trabajo de expertos intergubernamentales sobre los derechos humanos de los migrantes" (1999). Ginebra, Documento de la ONU E/CN.4/1999/80.
23. OIT, Migrant workers (1999), Ginebra, OIT/OIM/ILO/IOM/ACNUR, Migrants, Refugees and International Cooperation (1994). Ginebra.
24. Por Esto. "Reactivación del tren de Yucatán atrae a más indocumentados" en Por Esto, Desde Escárcega, Diciembre 31, 2007
25. <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/inmigrantes/23452>
26. Robles Morchón, Gregorio, Análisis crítico de los supuestos teóricos y del valor político de los derechos humanos en "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", 1980.

27. Ruiz, Olivia. La migración centroamericana en la frontera sur: un perfil del riesgo en la migración indocumentada internacional. Center for US. Mexican Studies. 2001, 27p.
28. Real Academia Española. Diccionario de la lengua española, Real Academia Española, vol.2, España, 2001, 2349p.
29. Sandoval Palacios, Juan Manuel. El Plan Puebla-Panamá Como Regulador de la Migración Laboral Centroamericana y del Sur-Sureste de México, Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Fronteras (DEAS-INAH), Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria (CIEPAC), 02-Jul-2001, Disponible en www.ciepac.org/documento.php?id=89
30. Schachter, O., International Law in Theory and Practice (1991
31. Smith, Robert C. "Reflexiones sobre migración, el Estado y la construcción, durabilidad y novedad de la vida internacional" en Fronteras fragmentadas de Mummert Gail Editorial El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, 1999, 595 p.
32. html.rincondelvago.com/inmigracion_5.html
33. http://comunicacion.senado.gob.mx/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=7131
34. http://ca2020.fiu.edu/Workshops/Salvador_Workshop/Taller_San_Salvador.htm
35. <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/112/11202407.pdf>
36. <http://mirandosur.org/wordpress/wp-content/uploads/2009/03/chiapas.pdf>
37. <http://www.migrante.com.mx/Tapachula.htm>
38. <http://migrantes.webgarden.es/menu/migrantes>
39. <http://alberguebuenpastor.org.mx/>
40. <http://www.ciepac.org/boletines/chiapasaldia.php?id=157>
41. <http://www.f8.com/FP/TIJUANA/PROJECTS/Lili1.htm>
42. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
43. <http://www.milenio.com/portal/>

44. http://www.redtercermundo.org.uy/revista_del_sur/texto_completo.php?id=249
3
45. www.buenastareas.com/ensayos/Proceso-Historico-De-La-Migracion-Mexicana/14710.html
46. www.conapo.gob.mx/
47. www.inami.gob.mx